CONTRATO N° 16/2012
SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA y FINANCIERA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 26 y 29 de la Ley 122/93, denominada en adelante La **CONVOCANTE**, por una parte; y, por la otra la firma **GENERAL FINANCIAL SERVICE** representada para este acto por el Lic. Carlos Roberto Yegros Pereira, con Cedula de Identidad N°1.224.136 – RUC N° 1224136-9, en su carácter de Propietario, con domicilio en la Calle Independencia Nacional N° 821 e/Fulgencio R. Moreno – Edificio Lider - Piso 7 – Oficina 6, Ciudad de Asunción, denominado en adelante El **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el CONTRATISTA, con relación al *"Servicio de Asesoría Administrativa y Financiera"*, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato N° 16/2012;
b) Carta de Invitación;
c) Anexo I – Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa;
d) Anexo II – Documentación Técnica que contiene la descripción del Servicio, las Especificaciones Técnicas, Programa de Ejecución;
e) La Oferta y la Planilla de Precios Unitarios;
f) Fotocopia de Cédula de Identidad;
g) La Resolución de Adjudicación N° 484/2012

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO.
3.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta millones), IVA incluido, conforme a las Especificaciones Técnicas previstas en la Carta de Invitación y a los Precios Unitarios que constan en la Oferta adjudicada.----------
3.2 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico Rubro 260, incluidos en el Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2012 de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"; Recursos Institucionales Genuino.----------
3.3. Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código 229135.----------
3.4. La Convocante abonará el valor total del contrato en moneda nacional (guaraníes), y en cuotas mensuales e iguales hasta el 31 de Diciembre de 2012, contra presentación de facturas créditos acompañado por el Acta de los trabajos mensuales realizados conformado por el Director de Inversiones. dentro de un plazo no mayor de 15 días, contado desde el día siguiente de la fecha de Recepción de las Facturas, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la convocante.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto

GENERAL FINANCIAL SERVICES

de las facturas pagadas, reducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamentada por el Art. 100 del Decreto N° 21.909/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 11/2012, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 464 de fecha 17 de julio del año en curso.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total máximo
Servicio de Asesoría Administrativa y Financiera	1	40.000.000	40.000.000
TOTAL DE OFERTAS			40.000.000

7. HORARIO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).
7.1. Los servicios serán prestados por el Contratista en La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de la Ciudad de Asunción, a partir de la firma del contrato y de la Orden de Servicio correspondiente.
El Contratista deberá contar con disponibilidad de horario de Lunes a Viernes de 07:00 hasta las 13:00 horas, eventualmente, y conforme a las necesidades del Presidente de la Institución y/o el Director de Inversiones. El Contratista deberá estar disponible en los horarios y días estipulados en la presente Clausula.

8. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
8. 1 a Garantía de Responsabilidad Profesional, equivalente al 10% del monto total contratado deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá el mismo.----------
-
El Seguro deberá ser emitido por una Compañía de Seguro autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------
La Póliza de Seguro será devuelta a El Contratista una vez finalizada la vigencia del presente Contrato, con el parecer favorable del Director de Inversiones.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Descripción
Servicio de Asesoría Administrativa y Financiera En el marco del objetivo de la asesoría, el Contratista deberá prestar asesoramiento a la máxima autoridad Institucional, cuando sea requerido en las siguientes áreas: • Presupuesto General de la Caja Municipal y de la Dirección de Inversiones en particular

GENERAL FINANCIAL SERVICES
Lic. Carlos R. Yegros Pereira
Director Ejecutivo

- Contratación de obras y servicios, adquisición y enajenación de bienes
- Intereses y comisiones de los prestamos
- Expedientes ingresados en la Institución y dirigidos a la Dirección de Inversiones
- Planificación estratégica sectorial
- Organización y procesos de las áreas o dependencias de la Dirección de Inversiones

10. CONTROL Y FISCALIZACION DEL SERVICIO

10.1. La Convocante, a través de la Dirección de Inversiones ejercerá la supervisión y vigilancia del Servicio a ser prestado por El Contratista.----------

El Contratista se encuentra obligado a facilitar por todos los medios a su alcance la función del Fiscalizado (Dirección de Inversiones) destacado a tal efecto. La Convocante puede citar en cualquier momento a El Contratista para requerir los informes que considere pertinentes, a efectos de control al servicio prestado.----------

Además del ejercicio de vigilancia ejercida por la Convocante, El Contratista mantiene su responsabilidad en todo lo concerniente a la calidad y especificaciones de la prestación de los servicios detallados en la Carta de Invitación y en la Oferta, sin que el Contratista tenga derecho a invocar a su favor la vigilancia ejercida, o no, por la Convocante.----------

11. DE LAS MULTAS

En caso de incumplimiento de la Orden y/o del plazo que se indicare en la Orden de Servicio respectiva, La Convocante podrá aplicar a El Contratista una multa consistente al (2%) dos porciento del monto del contrato. La Convocante aplicara las multas automáticamente y de pleno derecho y los montos serán deducidos del pago que corresponda hacer a El Contratista.----------

12. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

a) Prestar el servicio de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato, en la invitación y la oferta presentada por el Contratista.----------

b) El Contratista se abstendrá de realizar toda acción que pueda perjudicar a La Convocante en el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde en ocasión de la ejecución del presente contrato.----------

c) Presentar en tiempo y forma las Garantías correspondientes.

d) Cumplir las Leyes, Decretos – Leyes, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la Republica del Paraguay.----------

13. DE LOS DERECHOS DEL AUTOR

13.1. Los Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos que se llegaren a generar, invariablemente se constituirá a favor de La Convocante.----------

14. TRANSFERENCIA Y CESION DEL AUTOR

14.1. El presente contrato y los derechos emanados del mismo no podrán ser transferido, cedido total o parcialmente a terceros por el Contratista, no comprometerá ni disponirá de manera alguna de los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, ni parte de el ni de ninguno de los derechos, declaraciones u obligaciones que corresponde en virtud del presente.----------

15. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

15.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

15.2. Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.---------

GENERAL FINANCIAL SERVICES

Lic. Carlos R. Yegros Pereira
Director Ejecutivo

16. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

16.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.-
c) Si EL CONTRATISTA no tiene cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
d) Grave negligencia de EL CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------
e) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el servicio prestado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.----------

17. EXTINCION DEL CONTRATO

17.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

18. REAJUSTE DE PRECIOS

18.1 El precio de los servicios serán reajustables de conformidad a la formula detallada mas abajo. Si el resultado de la aplicación de la formula fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación del precio deberá ser igual o mayor al 15% (quince porciento) del precio adjudicado.
P2 = P1 x (1x (US$ 2/US$ 1)
Donde:
P1 = Precio Reajustado
P2 = Precio Ofertado
US$ 2/US$ 1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, tipo vendedor, entre la fecha de reajuste (US$ 2) y la fecha de celebración del contrato (US$ 1).

19. JURISDICCION

19.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Codigo de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

En prueba de conformidad se suscriben (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días de mes de julio del año 2012.----------

Lic. CARLOS ROBERTO YEGROS
El Contratista

LUIS ALBERTO CABALLERO VARGAS
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

GENERAL FINANCIAL SERVICES
Our Knowledge is our tool

Lic. Carlos R. Yegros Pereira
Director Ejecutivo